

PARTE 5A: FRECUENCIAS, ÓRBITAS Y SISTEMAS

RECOMENDACIÓN 546-2*

CIRCUITO TELEFÓNICO FICTICIO DE REFERENCIA PARA SISTEMAS DE LOS SERVICIOS MÓVILES AERONÁUTICO, TERRESTRE Y MARÍTIMO POR SATÉLITE

(Cuestión 82/8)

(1978-1982-1990)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a)* que es conveniente establecer un circuito telefónico ficticio de referencia para los sistemas de los servicios móviles por satélite, incluidos los enlaces de conexión asociados, que servirán de guía a los proyectistas de los equipos y de los sistemas que han de utilizarse en las redes telefónicas;
- b)* que, en los sistemas de los servicios móviles por satélite incluidos sus enlaces de conexión asociados, muchas características técnicas del enlace estación terrena terrestre-estación terrena móvil pueden diferir considerablemente de las del enlace estación terrena móvil-estación terrena terrestre, por lo que son necesarios dos canales telefónicos ficticios de referencia,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

1. Que el canal telefónico ficticio de referencia en el sentido estación terrena terrestre-estación terrena móvil consista en un enlace estación terrena terrestre-satélite-estación terrena móvil (véase la fig. 1).
2. Que el canal telefónico ficticio de referencia en el sentido estación terrena móvil-estación terrena terrestre consista en un enlace estación terrena móvil-satélite-estación terrena terrestre (véase la fig. 2).
3. Que el circuito telefónico ficticio de referencia comprenda un enlace entre un interfaz a 4 hilos en audiofrecuencia de la estación terrena terrestre y un interfaz a 4 hilos en audiofrecuencia de la estación terrena móvil según se define en la fig. 3.
4. Que no se incluyan los aparatos de control de eco en el circuito telefónico ficticio de referencia.
5. Que de utilizarse equipos de proceso de la señal telefónica, por ejemplo, compresores-expansores, codificadores, decodificadores o conmutadores de portadora activados por la señal de voz, tales equipos se incluyan en el circuito telefónico ficticio de referencia.

* Se ruega al Director del CCIR que señale la presente Recomendación a la atención del CCITT.

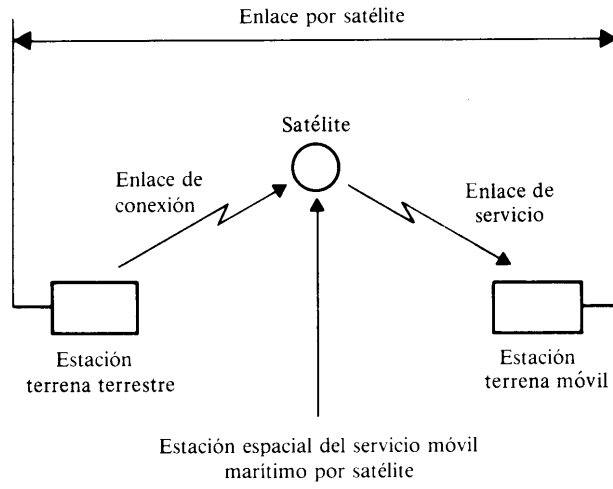


FIGURA 1 – Canal telefónico ficticio de referencia en el sentido estación terrena terrestre-estación terrena móvil

D01-sc

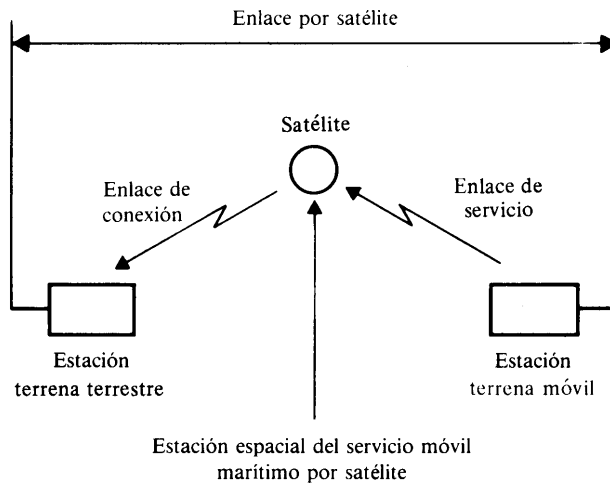


FIGURA 2 – Canal telefónico ficticio de referencia en el sentido estación terrena móvil-estación terrena terrestre

D02-sc

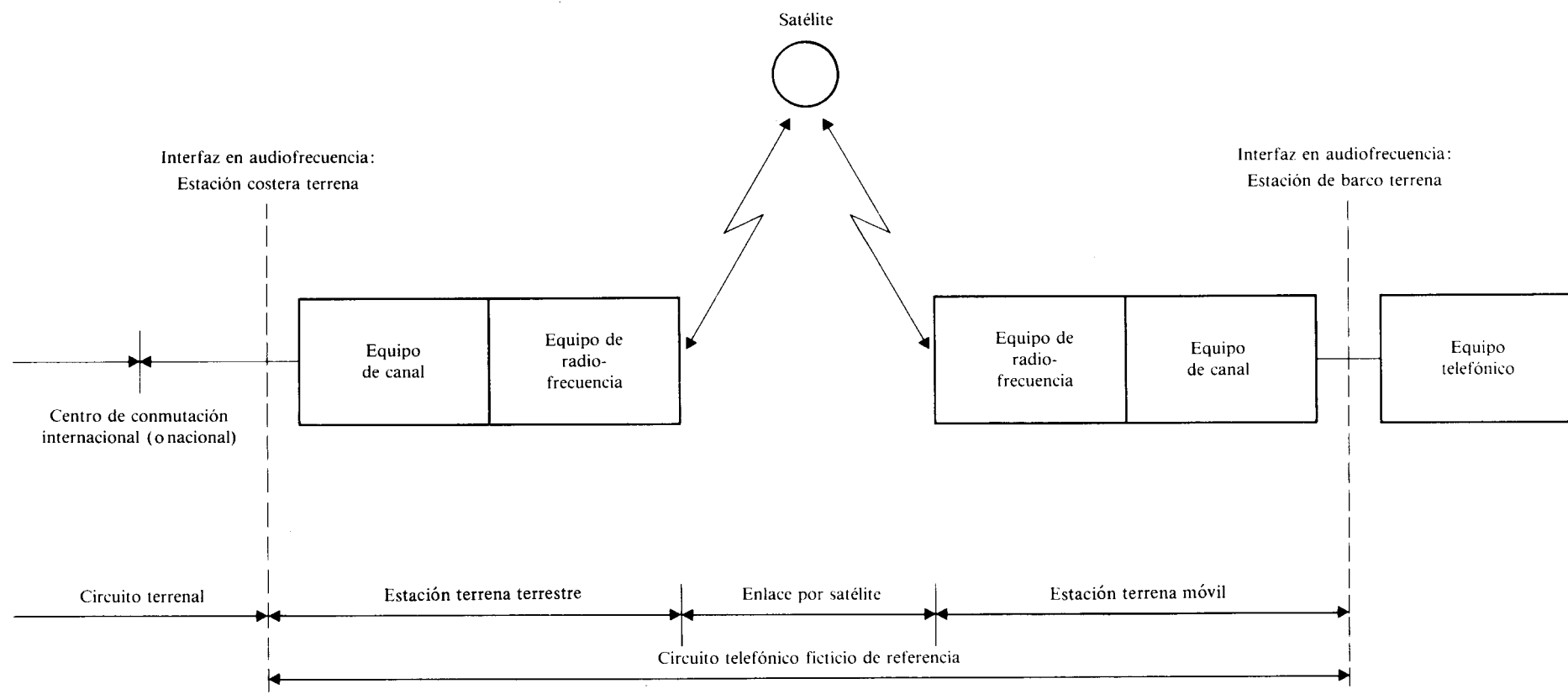


FIGURA 3 – Diagrama de bloques funcional de un sistema del servicio móvil por satélite que define el circuito telefónico ficticio de referencia

D03-sc